



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2018-08-09  
JVZG/jvzg

**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2018, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 9 DE AGOSTO DE 2018**

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. José Miguel Luengo Gallego

**CONCEJALES**

-----  
-----  
D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez  
D<sup>a</sup>. Estíbalí Masegosa Gea  
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas  
D<sup>a</sup>. Catalina Pérez Jiménez  
D. Sergio Martínez Ros

**SECRETARIO**

D. Alberto Nieto Meca

**INTERVENTOR ACCIDENTAL**

D. Francisco Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y veintisiete minutos del día nueve de agosto de dos mil dieciocho, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

Excusan la inasistencia D<sup>a</sup>. María Teresa Foncuberta Hidalgo y D. Carlos Albaladejo Alarcón.



**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2018, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2018-08-09  
JVZG/jvzg

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

## 2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

### a) Boletines Oficiales

Se da cuenta de los siguientes boletines oficiales:

1.- B.O.R.M. número 178, de fecha 3 de agosto de 2018, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la exposición al público de la Cuenta General del año 2017 junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

2.- B.O.R.M. número 181, de fecha 7 de agosto de 2018, en el que aparecen las siguientes publicaciones:

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido a la aprobación definitiva de la transferencia de créditos número 3/2018.

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo al decreto de delegación de las funciones del Sr. Alcalde, en la primera teniente de alcalde, D<sup>a</sup>. María Teresa Foncuberta Hidalgo, durante el día 26 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

### b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

## 3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 143/2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 128.855,70 euros.

Segundo.- Aprobar la relación de facturas número 143/18 y ordenar el pago, por importe total de 128.855,70 euros.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Concejal Delegado de Festejos, al



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2018-08-09  
JVZG/jvzg

Jefe del Negociado de Aguas y al Jefe del Negociado de Patrimonio a sus efectos.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS: 737 Y 738/2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

-- Autorizar un gasto por importe de 3.858,35 euros, para los trabajos de adecuación, adaptación y reforma de instalaciones de la red eléctrica en el PERI CAMPOMAR, de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Iberdrola Distribución, S.A.U.

-- Autorizar un gasto por importe de 3.737,61 euros, para la adquisición de material de pintura para mantenimiento y señalización de la mediana de la Gran Vía de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Comercial de Pinturas Briz, S.L.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo al Ingeniero Técnico Municipal y al Encargado de los Servicios Públicos de La Manga, a sus efectos.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA LIMPIEZA DE PLAYAS DE SAN JAVIER, Y TAMBIÉN EL GASTO CORRESPONDIENTE A FIN DE HACER FRENTE A LOS GASTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO

Dada cuenta del siguiente asunto, el Concejal-Delegado de Turismo, D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, propone que quede sobre la Mesa, para nuevo estudio y resolución en una próxima sesión.

Lo que se acuerda por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, de conformidad a lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y VESTUARIO PROFESIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES, Y TAMBIÉN EL GASTO CORRESPONDIENTE A FIN DE HACER FRENTE A LOS GASTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2018-08-09  
JVZG/ivzg

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar durante un año, el contrato de suministro de equipos de protección individual y vestuario profesional en materia de protección de riesgos laborales, adjudicado a la mercantil Manufacturados Redován, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2015.

Segundo.- Autorizar y comprometer crédito por importe de 7.494,94 euros, iva incluido, con cargo al ejercicio de 2018, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2018; y por importe de 14.989,88 euros, iva incluido, con cargo al ejercicio de 2019, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de agosto de 2019, a fin de hacer frente a los gastos derivados del contrato.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, y comuníquese a la Intervención Municipal y Jefe del Negociado de Prevención de Riesgos Laborales, a los efectos pertinentes.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PRÓRROGA DE DETERMINADOS CONTRATOS DE CONCESIÓN, PARA LA EXPLOTACIÓN POR TERCEROS DE INSTALACIONES TEMPORALES EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar durante un año, los contratos de concesión para la explotación por terceros de instalaciones temporales en las playas del término municipal de San Javier, relacionados en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.-Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese al Negociado de Turismo y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos pertinentes.

8.- INICIAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA MERCANTIL ROCKEFELLER PLAYA, S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN POR TERCEROS DE INSTALACIONES TEMPORALES EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2018-08-09  
JVZG/ivzg

Primero.- Iniciar expediente de resolución del contrato suscrito con la mercantil Rockefeller Playa, S.L., en fecha 2 de septiembre de 2016, para la explotación por terceros de instalaciones temporales en las playas del término municipal de San Javier, durante las temporadas 2016-2018, Lote número 21.16 Matas Gordas – Kiosco con pérgola, mesas y sillas. Superficie total 70 m<sup>2</sup>: 20 m<sup>2</sup> para kiosco y 50 m<sup>2</sup> para mesas y sillas. Junto al mojón DP-26; motivado por el incumplimiento de las obligaciones de pagar el canon fijado en el contrato y la de no subcontratar la explotación del mismo.

Segundo.- Que se notifique este acuerdo a la contratista, concediéndole un plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a su notificación para la presentación, en su caso, de las alegaciones que estime oportunas, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.1 apartado a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- APROBAR, SI PROCEDE, LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER DURANTE EL AÑO 2017, PARA EL FAVORECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2017 a la Parroquia de San Francisco Javier, para el favorecimiento de la inclusión social en el municipio de San Javier.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

10.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO JAVIER PARA EL AÑO 2018, Y TAMBIÉN EL GASTO CORRESPONDIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la Parroquia de San Francisco Javier, para el favorecimiento de la inclusión social en el municipio de San Javier, durante el ejercicio 2018, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2018-08-09  
JVZG/jvzg

Ayuntamiento de San Javier.

**Segundo.**- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 26.000 euros y ordenar el pago a la citada parroquia, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2018.

**Tercero.**- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**11.- APROBAR, SI PROCEDE, LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AIDEMAR DURANTE EL AÑO 2017, PARA LA INTEGRACIÓN EN SU CENTRO DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD**

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Aprobar la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2017 a la asociación Aidemar, con C.I.F. G30048920, para la integración en su centro de alumnos con discapacidad.

**Segundo.**- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**12.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN AIDEMAR PARA EL AÑO 2018, Y TAMBIÉN EL GASTO CORRESPONDIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO**

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la asociación AIDEMAR, para la atención de la integración en su centro de alumnos con discapacidad. durante el ejercicio de 2018; convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

**Segundo.**- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 30.000 euros y ordenar el pago a la citada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2018.

**Tercero.**- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2018-08-09  
JVZG/jvzg

los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

13.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CONCESIÓN DE UNAS SUBVENCIONES EN CONCEPTO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, PARA EL PAGO DE ALIMENTOS A VARIAS PERSONAS DEL MUNICIPIO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar, con cargo al presupuesto 2018, la concesión de unas subvenciones en concepto de Ayudas de Emergencia Social por importe de 3.503,29 euros, para el pago de alimentos, a aquellas personas del municipio que se han detallado en la parte expositiva del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier, como beneficiarias de las ayudas.

**Segundo.-** Aprobar el gasto y ordenar el pago de 3.503,29 euros al proveedor Cash Framar, con CIF: B4666839, conforme a las cuantías establecidas en las tablas recogidas en el Informe-Propuesta y el Acta citadas con anterioridad, que figuran en el expediente, en su condición de proveedor de los alimentos mencionados.

**Tercero.-** Que se notifique el presente acuerdo al proveedor, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

14.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a la Comunidad de Propietarios “Residencial Mar Azul”, para las obras consistentes en la reparación de fachadas de tres edificios (fase I), situados en la Gran Vía de La Manga, Urbanización Veneciola, Polígono I-1, de La Manga del Mar Menor, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
  - Nombre del promotor.
  - Objeto de la licencia.
  - Número de licencia.
  - Técnicos directores de la obra.



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2018-08-09  
JVZG/jvzg

- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

**Segundo.**-Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<u>-- Tasas por concesión de Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 289.874,24 euros.	
- Tramo: De 180.303,64 a 300.506,05	1.202,02 €
- Abonado	1.202,02 €
- Importe Tasa Licencia pendiente	0,00 €
<u>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre</u>	
<u>Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 289.874,24 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- CUOTA TRIBUTARIA	10.145,60 €
- Abonado:	0,00 €
- Importe ICIO pendiente:	10.145,60 €
<u>Total</u>	<u>11.347,62 €</u>

**Tercero.**- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Cuarto.**- Notifíquese el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

-----

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Conceder licencia municipal de obras a doña \_\_\_\_\_, para la ampliación de dos viviendas, situadas en la calle Santo Domingo de Silos, números 11 y 13, de San Javier, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.





Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2018-08-09  
JVZG/jvzg

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el correspondiente título habilitante de primera ocupación de las edificaciones.

**Segundo.**- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

**Tercero.**- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 18.000,00 euros.
- Tramo: presupuesto hasta 18.030,36 euros 180,30 euros.
- Abonado: 120,20 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 60,10 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 18.000,00 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5 %.
- Cuota Tributaria 630,00 euros.
- Abonado: 630,00 euros.
- Importe ICIO pendiente: 0,00 euros.

-- Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal:

- 15,00 x 0,15 Días de ocupación 120 270,00 euros.

T o t a l 1.080,30 euros.

**Cuarto.**- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2018-08-09  
JVZG/jvzg

**Quinto.**- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

-----

3.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Conceder licencia municipal de obras a don \_\_\_\_\_ para la demolición de una vivienda, situada en la calle Garroferos, número 6, de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
  - Nombre del promotor.
  - Objeto de la licencia.
  - Número de licencia.
  - Técnicos directores de la obra.
  - Fecha de otorgamiento.
  - Fecha de inicio.
- c) La ejecución de las obras de demolición deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.
- d) Deberán adoptarse las medidas necesarias de seguridad, vigilancia y vallado.
- e) Se evitará perjudicar a las propiedades colindantes, utilizando si es necesario medios manuales y regando lo suficiente para no producir polvo.
- f) No podrán realizarse los trabajos de demolición durante los meses de julio y agosto.
- g) Además de las medidas contempladas en el proyecto de obras, deberán tenerse en cuenta las medidas correctoras y adicionales señaladas en el informe de calificación ambiental, siendo las siguientes:
  - Deberá estimar el ruido previsto en inmisión en el interior de viviendas de vecinos cercanos y tomará las medidas adecuadas para minimizarlo, siempre por debajo del máximo legal.
  - Considerada esta actividad como productora de residuos, queda obligada a la gestión adecuada de los mismos conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Deberá tenerse en cuenta también lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2018-08-09  
JVZG/jvzg

- Se cumplirá lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos (BORM nº 72, de 27 de marzo de 2002), con especial atención a lo estipulado en la sección VII del capítulo III de gestión de residuos urbanos. Se separarán y gestionarán adecuadamente mediante empresas y vertederos autorizados todos los residuos contemplados en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición presentado por el promotor de la obra, así como cualquier otro residuo peligroso o no peligroso que se genere durante la demolición de la vivienda. El depósito temporal de almacenamiento de residuos con carácter previo a su valorización o eliminación será inferior a seis meses para los de carácter peligroso y dos años para los considerados no peligrosos.

- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como papel y cartón, vidrio, tubos fluorescentes, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc, deberán ser destinados a estos fines mediante la adecuada entrega a gestores autorizados, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero. En general, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación.

- No se producirán en la ejecución de la obra emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido, y su posterior corrección de errores incluidos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 9 de septiembre de 1998, así como los establecidos en la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (BORM nº 204, de 4 de septiembre de 2007, y n.º 137 de 15 de junio de 2013).

- Los servicios de inspección del Ayuntamiento de San Javier podrán realizar inspecciones ordinarias o extraordinarias para revisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe técnico del Ingeniero Municipal y las que se indican en el proyecto técnico y demás documentación presentada por el interesado.

**Segundo.**- El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos,

**Tercero.**- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 3.269,07 euros.

- Tramo: Presupuesto hasta 18.030,36

180,30 euros.

- Abonado: (liq.1759954)

180,30 euros.

- Importe de la tasa de licencia pendiente:

0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2018-08-09  
JVZG/jvzg

- Base Imponible: 3.269,07 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	114,42 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	114,42 euros.
<u>T o t a l</u>	<u>294,72 euros.</u>

**Cuarto.**- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de seis meses para comenzar las obras, tres meses de interrupción máxima, y un año para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Quinto.**- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención y a los Servicios de inspección municipal del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

-----  
4.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Otorgar licencia de parcelación a don \_\_\_\_\_, de una parcela situada en la calle Fragata, número 24, de Santiago de la Ribera (con referencia 2463513XG9826D0000UA), y que se corresponde, según la documentación presentada por el interesado, con la finca registral número 84.325 del Registro de la Propiedad nº 1 de San Javier.

La parcelación propuesta pretende la división de la finca registral número 84.325 del Registro de la Propiedad nº 1 de San Javier (con referencia catastral número 2463513XG9826D0000UA), con una superficie de 616,32 m<sup>2</sup>, en dos parcelas resultantes: la parcela 1 de 308,16 m<sup>2</sup> y la parcela 2 (resto de finca matriz) de 308,16 m<sup>2</sup>; como se señala en los planos presentados por el solicitante.

**Segundo.**- Aprobar la liquidación de los derechos municipales siguientes:

-- <u>Tasas sobre Licencia Urbanística:</u>	
- Cuota tributaria:	180,30 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe de tasa pendiente:	180,30 euros.
<u>T o t a l</u>	<u>180,30 euros.</u>

**Tercero.**- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2018-08-09  
JVZG/jvzg

Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

-----

5.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Conceder licencia municipal de obras a doña \_\_\_\_\_, para la ampliación y reforma de una vivienda unifamiliar (trastero, baño y barbacoa), situada en la calle Venus, número 12, de San Javier, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el correspondiente título habilitante de primera ocupación de la edificación.

**Segundo.**- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 16.966,99 euros.
- Tramo: presupuesto hasta 18.030,36 euros 180,30 euros.
- Abonado 0,00 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 180,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 16.966,99 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5 %.



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2018-08-09  
JVZG/jvzg

- Cuota Tributaria	593,84 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	593,84 euros.
<u>T o t a l</u>	<u>774,14 euros.</u>

**Tercero.**- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Cuarto.**- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

-----

6.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Villas Peri Campomar, Sociedad Limitada, para la construcción de tres viviendas con piscinas (villas 1, 8 y 9), situadas en en la parcela 48 de la manzana 13 del plan especial de reforma interior “Campomar”, comprendida entre la Avenida de Los Pozuelos y las calles Alcobendas, Torrelaguna e Isla de Alborán, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación, y aporte el proyecto de ejecución y el estudio de seguridad visados por el correspondiente Colegio Oficial. En consecuencia, la mercantil interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por la



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018  
2018-08-09  
JVZG/jvzg

titular de la licencia, los directores de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación de los números de policía para las viviendas.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el título habilitante correspondiente para la primera ocupación de la edificación.

**Segundo**.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 6.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

**Tercero**.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<b>-- Tasas sobre <u>Licencia Urbanística</u>:</b>	
- Presupuesto:	172.000,00 euros.
- Tramo:	de 120.202,43 a 180.303,63 euros
- Abonado:	901,52 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	901,52 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<b>-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras</u>:</b>	
- Base Imponible:	172.000,00 euros.
- Tipo Impositivo:	3,5 %.
- Cuota Tributaria	6.020,00 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	6.020,00 euros.
<b>-- <u>Tasa Tira de Cuerdas</u>:</b>	
59,52 m.l. x 0,72 euros/m.l.	42,85 euros.
<b>T o t a</b>	<b>1 6.964,37 euros.</b>

**Cuarto**.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

#### 15.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local ningún asunto urgente.

#### 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

**SECRETARIA/JGL2018**  
**2018-08-09**  
**JVZG/jvzg**

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día nueve de agosto de dos mil dieciocho. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

En San Javier, a